



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONTR 2023 622004 OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO 3 DE CCFF EN EL IES LOS CERROS DE ÚBEDA

- Nos vamos a presentar en UTE dos empresas que tenemos de clasificación empresarial el grupo C, el subgrupo 2 y la categoría 4, la pregunta es ¿con qué porcentaje de participación de las dos sociedades se tiene que constituir la UTE para sumar la categoría 5? Entendemos que con un más de un 20 % de una de ellas es suficiente. (Según el art. 52 del reglamento de desarrollo de la LCSP)

- La otra cuestión es la constitución de la garantía provisional. El pliego de la obra en su apartado :f) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación., dice:" En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal. En este caso la garantía provisional se va a constituir, por el importe del 3%, por la empresa XXXXXX. La pregunta es ¿Para garantizar solidariamente a todas las personas integrantes de la UTE, hay que ponerlo textualmente en el aval?

Efectivamente el porcentaje mínimo para poder acumular la clasificación, según establece la ley, es del 20% de participación. En cuanto a la garantía provisional, **debe indicarse expresamente** en el aval que se garantiza solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal, tal como está indicando en su correo.

Buenos días,

Por favor, podrían decirme si el aval bancario para la garantía provisional es necesario depositarlo en la Caja General de Depósitos?

Buenos días, las garantías provisionales sólo se depositan en la Caja General de Depósitos si son efectivo, en el caso de aval bancario no es necesario depositarla.

En referencia al expediente CONTR 2023 0000622004 (ÚBEDA) y CONTR 2023 0000423125 (LA CAMPANA)

¿Están estas obras sometidas al pago de Licencia, Tasas por Dirección de Obra y/o ICIO? En el caso que corresponda ¿Que importe o porcentaje sobre el Presupuesto supondría cada uno de los conceptos que correspondieren?

Si, se encuentran sujetas al pago de Licencias, Tasas y/o ICIO que correspondan para la ejecución normal de las obras, ante el organismo correspondiente.

El importe o porcentaje sobre el presupuesto dependerá del organismo ante los que se realicen dichos pagos.